



Pucusana
VUELVE A CRECER

Resolución de Alcaldía N° 067-2023/MDP

Pucusana, 15 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: El Informe N° 008-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 026-2023-SGC-GAF/MDP de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 027-2023-SGGRD-GDEyT/MDP de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe Legal N° 082A-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 123-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal; y el Informe N° 043-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo 002. Créditos Suplementarios por Mayores Recursos provenientes de Saldo de Balance a diciembre del año 2022, y;

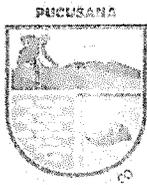
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

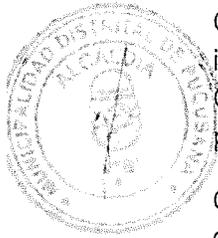
Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos, numeral 50.1) establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

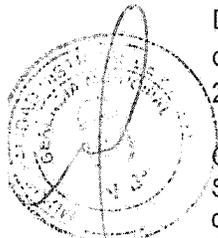
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023/MDP de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023 de ingresos y gastos del Pliego 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana por la suma de S/ 16,595,759.00 (Dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles);



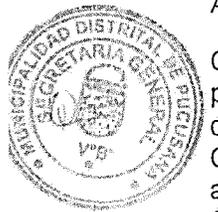
Pucusana
VUELVE A CRECER



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición;



Que, mediante Informe N° 008-2023-GPP/MDP de fecha 5 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, la DETERMINACIÓN DE SALDO DE BALANCE 2022 DE GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTE de los saldos financieros distintos a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del periodo 2022;



Que, mediante Informe N° 026-2023-SGC-GAF/MDP de fecha 20 de febrero de 2023, la Subgerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Acta de Conciliación de Saldo de Balance del periodo 2022, con respecto al Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Rentas de Aduanas y Participaciones, la misma que ha sido cotejada con la información brindada por la Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Administración y Finanzas, por lo que firman en señal de conformidad;



Que, mediante Informe Técnico N° 07-2023-MJITL de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Evaluador Integral para Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, informa que el día 14 de marzo a horas 9:00 pm a través de un fenómeno meteorológico como es el Ciclón Yaku, se presenta el desborde del Río Chilca – Cauce Norte, afectando las vías de acceso de la Asociación de Vivienda Residencial El Bosque de Pucusana, Condominio El Olivar y la Urbanización Lomas de Pucusana, dejando incomunicado al distrito de Pucusana;



Que, mediante Informe N° 027-2023-SGGRD-GDEyT/MDP de fecha 15 de marzo de 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres remite a la Gerencia Municipal el Plan de Operaciones de Emergencia por Desborde del Río Chilca Cauce Norte, para su conocimiento y fines;

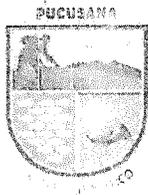
Que, mediante Informe N° 043-2023-GPP/MDP de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo 02 Créditos Suplementarios por Saldo de Balance al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022-Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Rentas de Aduanas y Participaciones por un importe de S/. 114,027.00 (Ciento Catorce Mil Veintisiete con 00/100 soles);



Que, mediante Memorandum N° 123-2023-GM/MDP de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo que contiene la opinión legal y técnica de las gerencias correspondientes, a fin de emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2023-PCM se declara en Estado de Emergencia a los distritos de Ancón, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar de la provincia y departamento de Lima, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, en ese sentido, se procede al detalle de la propuesta de Modificación Presupuestal Tipo 002. Por Rubro de Financiamiento correspondiente, de la manera siguiente:



Pucusana
VUELVE A CRECER

Modificación Presupuestal Tipo 002. Crédito Suplementario

Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Rentas de Aduanas y Participaciones

Gasto Corriente	Clasificador de Gasto	Clasificador de Ingreso
	2.3.2	1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance
Total S/	114,027.00	114,027.00

Estando las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023";

SE RESUELVE

Artículo Primero. - **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo 002. Créditos Suplementarios por el importe de **S/ 114,027.00 (Ciento catorce mil veintisiete con 00/100 soles)**, detallado en el Anexo 001;

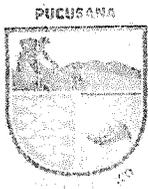
Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Encomendar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

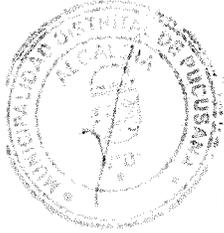
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE



Pucusana
VUELVE A CRECER

ANEXO 001

RUBRO 18: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

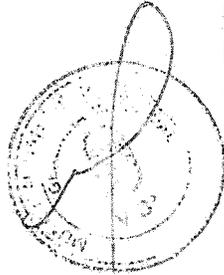


INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON, SOBRECANON, REG. MIN. RTA. ADUANAS
CLASIFICADOR DE INGRESOS	1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS 114,027.00



EGRESOS

SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO		GOBIERNOS LOCALES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO/PROYECTO	3000001	ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5006144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON, SOBRECANON, REG. MIN. RTA. ADUANAS
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
ESP. DETALLADA	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS 57,014.00
	2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS 57,013.00

TOTAL EGRESOS 114,027.00

